

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de julio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 682-2008-R, CALLAO, 03 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 124937) recibida el 06 de marzo de 2008, mediante la cual el profesor Abog. **ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para sus estudios de Maestría en Derecho Constitucional, en la Escuela de Graduados de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 410-08-FCC recibido el 25 de junio de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 250-08-CFCC, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1323-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1042-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

**1° OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Abog. **ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto de S/. 4,000.00 (cuatro mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Maestría en Derecho Constitucional**, en la Escuela de Graduados de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**2° DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico y copia de la constancia de notas del Ciclo cursado, a fin de merituar su progresión académica, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; OGA, OPLA; OAGRA,

cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.